

ORDENANZA N° 507/2021

Folio N°: 314

TÍTULO: Solicitud de ANR en el marco de la Ley N°12.385

VISTO:

La sanción de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo;

Que esta Comisión Comunal ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo este el de "Recuperación de Estructuras Viales Urbanas -6ª Etapa-" uno de ellos

Que este proyecto significaría la posibilidad de contratar mano de obra nueva.

Que dicha proyecto se encuentra comprendido entre las que son financiables por el Fondo;

Que el tema fue debidamente tratado en Comisión según lo establecido en Acta N° 023/2021 de fecha 19/02/2021

POR ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Solicítase al Gobierno Provincial, , se asigne a esta administración, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte no reintegrables de \$ 1.818.379,40 (Un millón ochocientos dieciocho mil trescientos setenta y nueve con 40/100) correspondientes a la asignación año 2021 para la realización del proyecto "Recuperación de Estructuras Viales Urbanas-6ª Etapa-----"

Artículo 2º: *Facúltase al señor Presidente Comunal, Favio Alejandro Rossi, DNI: 20.586.952 a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento parcial del proyecto "Recuperación de Estructuras Viales Urbanas 6ª Etapa", y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente. -----*

Artículo 3º.- *De forma -----*

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los diecinueve días del mes de febrero de 2021.

Queda registrado como Ordenanza N° 507 /2021